



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS EN EDIFICIOS O CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- El objeto del presente procedimiento es la contratación del Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección del Municipio de Carmona y de las dependencias e instalaciones de titularidad o responsabilidad de mantenimiento municipal, así como las que sin serlo, se considere necesario aplicar los servicios por motivos de salud pública, los cuales se relacionan en el documento Anexo I.

1.2.- A efectos del presente Pliego, se entiende por prestación del Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección, la ejecución de los programas de lucha antivectorial integrada y permanente contra la Rata Común, Ratón Casero, Cucaracha Americana, Cucaracha Oriental, Cucaracha Alemana y Gérmenes Patógenos, manteniendo en el tiempo las operaciones de eliminación reducción y control mediante aplicación de los métodos físicos, mecánicos, biológicos y/o químicos (en este orden) que sean necesarios.

1.3.- Las actividades a realizar serán en cada momento las necesarias para controlar las poblaciones de vectores que puedan constituir un riesgo para la salud pública, pérdida económica o deterioro del patrimonio público y de la calidad de vida del municipio en general, o para edificios, dependencias o servicios en particular.

1.4.- Para el control de plagas urbanas en ambientes interiores y el área de influencia exterior de las instalaciones se exigirá el cumplimiento de la norma UNE-EN 16636:2015.

2.- AMBITO DEL SERVICIO

2.1.- El ámbito de actuación que abarca este servicio se extenderá a todo el municipio de Carmona, considerando especialmente:

1. Edificios e instalaciones municipales y/o públicos relacionados en el documento Anexo I.
2. Solares municipales.
3. Zonas verdes municipales, plazas, parques y jardines.
4. La totalidad de la red de alcantarillado.
5. Área de cursos de agua y cinturón de protección.
6. Área de redes subterráneas de instalaciones o edificios municipales.
7. Semáforos y Red de Alumbrado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>¹
E-mail.- saludyconsumo@carmona.org

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006B20E00R7V0S2C5H2E8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170438798
	PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017 ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48	Fecha: 17/07/2017 Hora: 11:10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

8. Área de Contenedores.
9. Otras redes municipales.

A principios de año se realizará un calendario de actuaciones en todos ellos, y mensualmente se aportará un plan de los trabajos que se pretenden realizar.

2.2.- Durante la duración del contrato, podrá incluirse o eliminarse dependencias e instalaciones municipales respecto a las contempladas en el presente Pliego, conforme éstas vayan abriéndose o, cerrándose o incorporándose al público, sin que esta circunstancia origine derecho a una mayor o menor contraprestación económica a la futura empresa adjudicataria.

2.3.- La empresa adjudicataria asumirá los tratamientos de control de plagas urbanas de las nuevas urbanizaciones contempladas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, que en el transcurso de la duración del contrato vayan habitándose en el municipio, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento de Carmona.

En estos casos, El Ayuntamiento pondrá en conocimiento a la empresa adjudicataria dicha circunstancia, la cual deberá incluirlos en el programa de actuaciones anuales, remitiendo al Ayuntamiento el mencionado programa actualizado, que deberá reflejar el aumento de dotaciones necesarias para sumir dicha variación sin detrimento de la eficacia global del servicio.

2.4.- En el caso de que se produjera alguna circunstancia extraordinaria de riesgo para la salud pública derivada de la presencia de plagas urbanas, la empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos necesarios con los medios de que disponga dentro del ámbito de actuación, sin que tales circunstancias impliquen un incremento económico del servicio.

2.5.- En cuanto a las plagas objeto de control, se contemplan las mencionadas en el apartado 1.2, quedando excluidas las plagas fitosanitarias.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

3.1.- Los licitadores por el acto a concursar, aceptan y asumen en su totalidad las estipulaciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas. Cuando exista alguna contradicción entre el contenido de las ofertas y el Pliego, prevalecerán las especificaciones de éste último.

3.2.- Corresponde a las empresas licitadoras proponer los sistemas que les parezca oportuno para conseguir disminuir y/o mantener el grado de infestación admisible por la O.M.S. en cada una de las áreas de tratamiento. No obstante, el Servicio Básico de Control de Plagas Urbanas que las empresas concursantes deberán aportar en el Proyecto de Control Integrado de Plagas Urbanas deberá

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>²
E-mail.- saludyconsumo@carmona.org

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E1006B20E00R7V0S2C5H2E8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170438798
	PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017 ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48	Fecha: 17/07/2017 Hora: 11:10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

contemplar, al menos, las siguientes actuaciones:

Actuaciones planificadas: El programa de control presentado por las empresas licitadoras deberá contener, al menos, las siguientes actuaciones:

- Programa de Desratización y Desinsectación del alcantarillado municipal.
- Programa de Desratización, Desinsectación y Desinfección en edificios públicos e instalaciones municipales.
- Mantenimiento del nivel poblacional, conseguido mediante los tratamientos de choque. Se deberá contemplar un programa periódico de inspección y control de la situación del alcantarillado.

Actuaciones puntuales: Además del control programado de plagas urbanas, en el espacio físico descrito en el presente Pliego, la empresa adjudicataria deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Atención de incidencias detectadas en el plazo temporal existente entre los diferentes tratamientos de choque realizados para el control de plagas en los diferentes ámbitos.
- Atención en cualquier época del año de las denuncias o demandas ciudadanas respecto a la aparición de plagas urbanas en los espacios físicos contemplados en el presente Pliego y que serán comunicadas por los técnicos municipales.
- Atención a las incidencias relacionadas con plagas detectadas en viviendas de familias sin recursos económicos u otro tipo de problemas sociales que cuenten con el preceptivo informe municipal al respecto y/o aquellas incidencias que mediante informe técnico correspondiente puedan constituir un problema de salud comunitaria ya sea en el ámbito público como privado.

4.- DESARROLLO DEL SERVICIO

4.1- El desarrollo del Servicio seguirá en todo momento el control integrado de plagas orientado a la protección de la salud y el medio ambiente. Para ello, todas las actuaciones realizadas deben ir precedidas de una diagnosis que determinará el alcance de las medidas de control y/o correctoras a realizar.

Asimismo, será necesario implantar un sistema de seguimiento, evaluación y control de la efectividad de los métodos utilizados.

4.2.-La empresa adjudicataria llevará a acabo las siguientes actuaciones:

4.2.1.- Actuaciones programadas o planificadas:

Se establece una serie de tratamientos/inspecciones que abarcan el ámbito físico contemplado en este Pliego, teniéndose en cuenta el ciclo biológico de los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>³
E-mail.- saludyconsumo@carmona.org

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006B20E00R7V0S2C5H2E8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170438798
	PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017 ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48	Fecha: 17/07/2017 Hora: 11:10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

posibles vectores y las condiciones climatológicas que puedan intervenir en el mismo, con el siguiente número de tratamientos:

- Un Tratamiento de Choque de Desratización, Desinsectación y Desinfección en todos los edificios que se relacionan en el documento Anexo I.
- Programa Trimestral de inspecciones/aplicaciones en aquellos edificios que por su particularidades intrínsecas así lo requieran: Institutos, Colegios, Guardería, Residencia Asistida San Pedro e Instalaciones Deportivas.
- Programa de Atención Urgente de todos los Avisos que lleguen al Ayuntamiento por parte de los vecinos de Carmona. Los tratamientos se realizarán en la red de saneamiento, imbornales, husillos, de viales y solares municipales, etc... Estos deberán garantizar unos requisitos mínimos de seguridad para poder actuar con productos nocivos: inaccesibles niños, mascotas, etc., mediante un cerramiento por mallas metálicas o de obra.

4.2.- Actuaciones puntuales:

Además de la atención de las incidencias especificadas en el punto 3 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO) deberá contemplarse:

- Actuaciones puntuales de control en parques y jardines, zonas verdes, solares municipales y cursos de agua a demanda de los técnicos municipales en función de las necesidades existentes en cada momento.
- Actuaciones puntuales de control en redes de alumbrado, semáforo y otras redes municipales a demanda de los técnicos municipales en función de las necesidades existentes en cada momento.

4.3.- La periodicidad y fechas de tratamientos deberán coordinarse con la Delegación de Salud de este Ayuntamiento y con los servicios técnicos municipales. Se elegirá para los tratamientos objeto del presente pliego la época y fechas de desarrollo de la especie diana más apropiada y de mayor vulnerabilidad, sobre la base de las consideraciones tales como metamorfosis, alimentación ciclos biológicos, conductas, etc.

4.4.- La prestación del servicio se realizará en horario y forma tal, que en ningún momento pongan en peligro la salud de las personas, animales o el medio ambiente en general, y en ningún caso, las actuaciones que se realicen causen molestias ni perturbaciones en el funcionamiento de los servicios públicos y de la normalidad ciudadana, debiendo adecuarse al horario de actuación a las directrices señaladas por los servicios técnicos municipales.

4.5.- Los avisos de incidencias se remitirán preferentemente por correo electrónico a la empresa adjudicataria, haciendo constar la fecha y hora de la transmisión. La

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>⁴
 E-mail.- saludyconsumo@carmona.org



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E1006B20E00R7V0S2C5H2E8 en https://sede.carmona.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017 ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20170438798 Fecha: 17/07/2017 Hora: 11:10</p>
--	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

empresa adjudicataria estará obligada a su atención en el plazo de 7 días naturales, exceptuando los casos de urgencias que se tramitarán en un plazo máximo de 24 horas. Como norma general, las incidencias en instalaciones municipales tendrán carácter de urgencia. El tiempo de respuesta será un criterio de valoración.

4.6.- El parte de trabajo se pondrá a disposición de los técnicos municipales, con expresa mención del día y hora de realización de la inspección y/o tratamiento, así como de la diagnosis. Deberá complementarse con el correspondiente certificado de tratamiento y diagnosis.

4.7.- Los técnicos municipales podrán modificar la frecuencia, el horario, los días y lugares donde se efectuará la prestación del servicio, atendiendo al interés público y del servicio o cuando las circunstancias excepcionales, como causas climatológicas o cualquier otra causa de fuerza mayor, así lo requieran.

4.8.- En los edificios municipales se establecerán las medias necesarias de seguridad para los usuarios/as y trabajadores/as, cumpliendo en todo momento con los plazos de seguridad y protocolos de actuaciones que deberá coordinarse con los técnicos municipales y con la persona o personas responsables del centro a tratar.

5.- RECURSOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Para la realización del servicio, la empresa adjudicataria utilizará los medios técnicos y humanos que estime necesarios, considerando que el coste de los mismos está incluido en el precio ofertado aunque tal extremo no sea expresamente señalado.

5.1.- Recursos humanos de la empresa adjudicataria.

5.1.1.- Las empresas deberán, mediante declaración responsable, incluir en su oferta una proposición cuantitativa y cualitativa del personal que estiman necesario para satisfacer adecuadamente las necesidades del servicio y las exigencias del contrato. En este caso se entiende que como mínimo la empresa deberá contar con un responsable técnico o supervisor de los servicios frente al Ayuntamiento, un personal administrativo para dar cobertura a la prestación del servicio y cuatro técnicos aplicadores con nivel cualificado para la atención de las incidencias puntuales y para las actuaciones programadas derivadas del presente Pliego. El número de personal será criterio de valoración.

5.1.2.- La empresa adjudicataria abonará al personal sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso según lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios locales y provinciales que les afecten.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>⁵
 E-mail.- saludyconsumo@carmona.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006B20E00R7V0S2C5H2E8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017 ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48

DOCUMENTO: 20170438798
 Fecha: 17/07/2017
 Hora: 11:10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

5.1.3.- El personal que la empresa adjudicataria adscriba al servicio deberá disponer de cuantos requisitos legales se exijan para la utilización y aplicación de productos biocidas y para el cumplimiento del contrato.

5.1.4.- El personal que la empresa adjudicataria deberá adscribir a la prestación de los servicios objeto de este concurso tendrá dependencia laboral de la misma, sin que el Ayuntamiento de Carmona tenga relación jurídica, laboral, ni de otra índole, con el personal de la empresa.

5.1.5.- La empresa adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo formalizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

5.1.6.- La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de cuantas normas, ya sean de ámbito local, autonómico, estatal o europeas, les sean aplicables en materia fiscal, social, laboral y de higiene y seguridad en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato, quedando el Ayuntamiento de Carmona exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. De igual modo lo serán de aplicación y por tanto, de obligado cumplimiento, si se creasen nuevas normas o se modificasen las ya existentes durante el transcurso de la vigencia del contrato, debiendo tener en todo momento el personal debidamente legalizado y formado, de acuerdo con las mismas. De igual modo, deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que participe en los trabajos.

5.1.7.- Si durante la vigencia del contrato se produjeran cambios en el personal al servicio de la empresa adjudicataria, ya sea porque dichas incorporaciones se deban a un aumento de plantilla, a una sustitución o a una mera suplencia por baja de IT o vacaciones, el criterio anteriormente citado, les será igualmente de aplicación, debiéndose además mantener la homologación de categoría y especialidades.

5.1.8.- Todo el personal afecto al servicio deberá estar convenientemente uniformado y dotado de los medios de protección ajustados a la ley. El uniforme deberá ser usado en todo momento con decoro y limpieza.

5.1.9.- La empresa adjudicataria facilitará los nombres del personal asignado al municipio, copia de los carnés de los aplicadores y demás documentación que exija la normativa actual, respetando la Ley de Protección de Datos.

5.2.- Recursos materiales de la empresa adjudicataria.

5.2.1.- La empresa adjudicataria deberá disponer al inicio del contrato de cuantos vehículos y maquinaria sean necesarios para la correcta realización de los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>⁶
E-mail.- saludyconsumo@carmona.org

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006B20E00R7V0S2C5H2E8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170438798
	PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017 ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48	Fecha: 17/07/2017 Hora: 11:10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

trabajos, haciendo constar en su oferta, el parque móvil, maquinaria y productos que, en su caso, adscriban al servicio. Debiendo prever un número de vehículos y maquinaria suficiente de reserva, con objeto de prever cualquier contingencia que pueda entorpecer el normal funcionamiento del servicio. El número de vehículos, será criterio de valoración.

5.2.2.- La empresa adjudicataria deberá utilizar en la prestación del servicio, como mínimo, trampas de motorización, identificación y control de las especies objeto de control, insecticidas en diferentes formulaciones, rodenticidas en diferentes formulaciones, desinfectantes, fungicidas y acaricidas necesarios para establecer un sistema de control basado en la lucha integral de plagas.

5.2.3.- En cuanto a la maquinaria propiamente dicha, la empresa adjudicataria deberá disponer de al menos, de pulverizadores manuales y mecánicos, nebulizadores, espolvoreadores, termonebulizadores, aplicadores de cebo insecticida, bombas de aplicación y cebadores entre otros.

5.2.4.- Todos los vehículos que desarrollen su trabajo en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad y señalización que le sean de aplicación para preservar a los operarios en las actuaciones.

5.2.5.- La adquisición o alquiler de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación será por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos derivados de la conservación y mantenimiento de los vehículos y maquinaria adscritos al servicio durante el periodo del contrato, así como los seguros obligatorios de los mismos.

5.2.6.- La sustitución de vehículos o maquinaria, en caso de avería debe ser inmediata, siendo causa de sanción si la labor que se está realizando se interrumpe o se queda sin prestar el servicio.

5.2.7.- El Ayuntamiento entenderá que el material ofertado en la propuesta ha sido considerado por la empresa adjudicataria como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así, será la empresa adjudicataria quien deberá adquirir el preciso para su correcta prestación, asumiendo el coste de tal operación.

5.2.8.- Los biocidas que se utilicen en los diferentes tratamientos deberán estar debidamente registrados en el registro correspondiente del Ministerio de Sanidad u Organismo competente. A tal efecto debe aportarse en la documentación a presentar, mediante copia de la resolución de inscripción el número de registro y características del producto que se utilice, debiendo ajustarse a la legislación vigente en la materia, así como las fichas de seguridad de los productos a utilizar.

5.2.9.- Los biocidas utilizados se adaptarán a las condiciones específicas del ámbito temporal y físico del servicio, eligiendo en cada momento los más apropiados en función del resultado de las diagnosis realizadas. En ningún caso

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>⁷
E-mail.- saludyconsumo@carmona.org

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E1006B20E00R7V0S2C5H2E8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170438798
	PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017 ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48	Fecha: 17/07/2017 Hora: 11:10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

podrán utilizarse biocidas catalogados como tóxicos o muy tóxicos según la legislación vigente.

5.2.10.- Los restos de biocidas, así como los envases que los contienen, deberán ser retirados por la empresa adjudicataria que los entregará a un gestor autorizado para su gestión y eliminación.

5.2.11.- La empresa adjudicataria deberá disponer de medios y programas informáticos que permitan el manejo de la información y datos propios del programa de control y su entrega en soporte informático al Ayuntamiento de Carmona.

6.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

6.1.- La empresa adjudicataria deberá poseer número de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma en la que tenga ubicada su sede, delegación o instalaciones, cumpliendo en todo momento con los requisitos legales necesarios para el ejercicio de sus competencias.

6.2.- La empresa adjudicataria deberá cumplir cuantas normas le sean aplicables en cualquier ámbito territorial en materia fiscal, social, laboral y de seguridad laboral e higiene en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato, o las que se pudieran crear o modificar durante el periodo de vigencia del mismo, quedando el Ayuntamiento de Carmona exonerado de responsabilidad por un posible incumplimiento de las mismas.

6.3.- La empresa adjudicataria deberá asumir la total responsabilidad por los daños o deterioros que pudieran producirse en inmuebles, instalaciones, vehículos, animales y/o personas, por motivos del desarrollo de los trabajos necesarios para la prestación del servicio, para lo que deberá justificar la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, por un importe suficiente como para cubrir con solvencia el espectro razonable de riesgos derivados de actividades, incluidos los ambientales, **no inferior a trescientos mil euros (300.000€).**

6.4.- La prestación del servicio objeto de contrato se realizará por personal de la empresa adjudicataria y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que pueda subcontratar la prestación de este servicio.

6.5.- La empresa adjudicataria deberá atender los avisos o demandas ciudadanas recibidos por aparición de plagas urbanas, en un plazo no superior a 7 días, salvo las actuaciones de urgente necesidad que deberán ser atendidos de forma inmediata y, en cualquier caso, en un plazo no superior a 24 horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>⁸
E-mail.- saludyconsumo@carmona.org

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E1006B20E00R7V0S2C5H2E8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170438798
	PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017 ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48	Fecha: 17/07/2017 Hora: 11:10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

6.6.- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias de seguridad en la aplicación de los tratamientos de acuerdo con la legislación vigente, en particular en los edificios municipales, para lo que aportará en la documentación a presentar el protocolo de seguridad y actuación que estime conveniente.

6.7.- La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Junta de Andalucía. En función de la legislación vigente.

7.- INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS.

7.1.- Los servicios contratados estarán sometidos a control y seguimiento permanente por los técnicos municipales, estando obligada la empresa adjudicataria a facilitar toda la información requerida en relación con el servicio a prestar y confeccionar todos los partes de trabajo en un modelo que entre otros, especificará:

- Los productos utilizados.
- Las aplicaciones realizadas conforme al plan de trabajo, estableciendo fecha, lugar e incidencias que se hubieran podido dar.
- Las aclaraciones pertinentes si se trata de un foco detectado por los servicios municipales o por denuncia ciudadana.

7.2.- El programa de control de plagas urbanas deberá ser coordinado con los servicios técnicos municipales competentes que deberán aprobar, previo a su ejecución, las técnicas, productos a utilizar, métodos de aplicación y cuantas cuestiones constituyan el servicio requerido. Además deberán aprobar todas las variaciones que se realicen en los programas de control vectorial y que supongan variaciones sustanciales de los mismos.

7.3.- Todas las actuaciones realizadas irán precedidas de una diagnosis y de la emisión de los correspondientes certificados de diagnosis y tratamiento debidamente cumplimentados (donde figuren los datos legalmente exigidos mediante Decreto 8/1995, Reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitaria en Andalucía).

7.4.- La empresa adjudicataria realizará la recogida de los datos necesarios durante la ejecución de los programas de control que servirán posteriormente a la misma para la elaboración de estudios y/o informes sobre la situación del municipio en cuanto a la prevención y control de plagas. Se entregará un informe diagnóstico de la situación del municipio con carácter semestral e informes periódicos de las actuaciones planificadas y puntuales realizadas. No obstante se podrá requerir en cualquier momento información o documentación sobre las

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>⁹
E-mail.- saludyconsumo@carmona.org

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006B20E00R7V0S2C5H2E8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017
ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48

DOCUMENTO: 20170438798
Fecha: 17/07/2017
Hora: 11:10





actuaciones realizadas.

7.5.- La empresa estará obligada a aceptar cuantas inspecciones, controles y solicitud de documentación y/o información se consideren necesarios por los técnicos municipales que podrán realizar, en cualquier momento, las labores de comprobación y control del personal asignado al servicio que estime pertinentes. Asimismo podrán en cualquier momento inspeccionar y vigilar todo el material adscrito a los servicios contratos y podrán rechazar la maquinaria y/o material que a juicio no resulte apropiado, debiendo la empresa adjudicataria sustituirlo por otro, según las directrices de los técnicos municipales, en el menor tiempo posible.

7.6.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar la realización de mejoras en los trabajos de control de plagas reflejados en el Pliego de Condiciones Técnicas, siempre que los mismos no supongan la utilización de mano de obra suplementaria a la prevista en el mismo, quedando la empresa adjudicataria obligada a realizar las mismas, sin que ello implique bonificación alguna en el precio ofertado.

7.7.- La empresa adjudicataria dispondrá de un sistema de comunicación y seguimiento del servicio adecuado para que el Ayuntamiento pueda trasladar a la empresa adjudicataria las denuncias presentadas por los vecinos y poder realizar un correcto seguimiento de los trabajos. El sistema presentado para la comunicación y gestión de avisos, así como para el seguimiento de las campañas y servicios será preferiblemente telemático, hecho que será valorado con objeto de evitar demoras en la atención de los servicios y favorecer el control en tiempo real de los trabajos. Este sistema debe permitir dejar registrados de forma clara, rápida y documentada cualquier actuación, servicio, informe y documento adicional que pueda generarse durante la ejecución del contrato.

8.- GARANTÍA

8.1.- La empresa adjudicataria deberá efectuar todas las labores que se requieran, en los términos establecidos en el presente Pliego, de forma que quede asegurada la eficacia del Servicio de Control de Plagas en el municipio y centros e instalaciones municipales afectadas al presente procedimiento.

8.2.- En caso de detectarse roedores, insectos y/u organismos diana en los centro y lugares a tratar, la empresa adjudicataria efectuará las intervenciones adicionales que sean necesarias para su erradicación, sin coste adicional al de la oferta y sin límite de actuaciones o aplicaciones.

8.3.- La empresa adjudicataria garantizará la efectividad de los servicios realizados, así como la veracidad de la utilización de los productos detallados en cada certificado de tratamiento efectuado, siendo responsable de su utilización y de las consecuencias que pudiera originar la utilización de otros productos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>
 E-mail.- saludyconsumo@carmona.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006B20E00R7V0S2C5H2E8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017 ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48	DOCUMENTO: 20170438798 Fecha: 17/07/2017 Hora: 11:10
--	--	--





distintos a los indicados.

9.- GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

9.1.- Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en este Pliego, será también cuenta de la empresa adjudicataria los que se originen de la conservación y reparación de vehículos y materiales adscritos al servicio, los ocasionados por la corrección de deficiencias que se pongan de manifiesto en las inspecciones, así como los de protección de materiales, seguridad, por daños o incendios.

9.2.- Asimismo, será por cuenta de la empresa adjudicataria, los gastos ocasionados por la suscripción de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General que cubra los riesgos de las personas afectadas, que de manera permanente, temporal o accidentalmente se encuentren en las instalaciones del servicio o que se puedan producir en el desempeño de los distintos trabajos objeto del presente Pliego.

10.- PROYECTO DETALLADO

Para cada uno de los servicios descritos en los apartados anteriores, los licitadores deberán presentar una **Memoria Técnica** detallando el programa de control a desarrollar con indicación detallada de las actuaciones, además de la justificación del programa de control propuesto y que como mínimo deberá contener los siguientes apartados:

a) Estudio preliminar.- Estudio preliminar del problema en el área objeto de la campaña y catalogación de los focos necesarios para la definición del servicio en sus aspectos esenciales y para la valoración de los trabajos a realizar.

b) Definición de la campaña.- Definición, programación y periodicidad de las actuaciones propuestas, que deberá incluir una programación temporal y especial detallada y justificada de las actividades a realizar, así como de los informes que sobre la evolución de la campaña se facilitaran al Ayuntamiento para el seguimiento de la misma.

c) Criterios para la decisión de los tratamientos en base a un sistema de control integrado de plagas urbanas.

d) Seguimiento.- Detalle sobre la documentación, registros u otros sistemas para dejar constancia del trabajo realizado. También se planteará la formulación de informes o métodos para el seguimiento sobre la correcta ejecución del servicio.

e) Metodología y técnicas.- Detalle del tipo de actuación y de los tipos de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>¹
E-mail.- saludyconsumo@carmona.org

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006B20E00R7V0S2C5H2E8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017
ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48

DOCUMENTO: 20170438798
Fecha: 17/07/2017
Hora: 11:10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

aplicación a realizar en su caso.

f) Productos.- Principios activos y formulados propuestos, con especificación, en su caso, de la rotación de productos a establecer. Los formulados propuestos no deberán estar incluidos en las categorías toxicológicas “tóxico” o “muy tóxico”. Cualquier cambio en los productos destinados a la campaña reflejados en la oferta deberá ser comunicado y autorizado previamente por el Ayuntamiento. Deberá aportarse copia de la resolución de inscripción en el Registro de Biocidas, así como de la hoja o ficha de datos de seguridad de los formulados propuestos. Se especificará cantidades totales/años estimados.

g) Personal dedicado.- Personal dedicados al desarrollo del programa: indicando el número de empleados y dedicación de los mismos, ya que será criterio de valoración. Se aportará una estimación del número de horas anuales que se dedicaran al servicio.

h) Materiales y equipos técnicos a utilizar.- Detalle de los materiales y equipos técnicos que se podrán a disposición de la campaña indicando tipo y número incluyendo vehículos, ya que será criterio de valoración.

i) Sistema y protocolo de atención de denuncias.- Plan de atención a las posibles denuncias efectuadas por los ciudadanos y/o los técnicos municipales. En el caso que pueda existir una coordinación y/o sincronización en las actuaciones a realizar ésta deberá indicarse de forma explícita. También se detallarán los tiempos de atención y respuesta, ya que será un criterio de valoración.

j) Plan para la prevención de riesgos laborales con especificación de los medios y equipos necesarios para la debida protección de los operarios y usuarios, así como para la correcta señalización de los productos objeto de actuación. Se deberán definir, además, las pautas a establecer para el cumplimiento del plazo de seguridad y para asegurar la existencia de condiciones adecuadas para permitir la entrada de personas o animales en las dependencias que hayan sido objeto de tratamiento.

k) Plan de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en la legislación específica y establecer un programa para eliminación de los residuos que se puedan generar como consecuencia del trabajo realizado.

Dicho proyecto debe incluir toda aquella documentación justificativa de la oferta, entre otros:

- Justificante del seguro de responsabilidad civil.
- Carnes de aplicadores.
- Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>¹
E-mail.- saludyconsumo@carmona.org²

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006B20E00R7V0S2C5H2E8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170438798
	PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017 ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48	Fecha: 17/07/2017 Hora: 11:10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

Peligrosos.

- Registros y fichas de seguridad de los biocidas.

11.- DOCUMENTACIÓN

Las empresas deberán presentar una propuesta de servicio respetando el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que contenga:

- Proyecto detallado del servicio, en base al punto 10 del Pliego.
- Instalaciones fijas con las que cuenta para el buen funcionamiento de los servicios.
- Medios con los que cuenta las empresas, no adscritos al servicio ofertado para poder asumir cualquier contingencia o avería que pueda entorpecer el normal funcionamiento del servicio

12.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SANCIONES

12.1.- La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego, a la mejora que en su caso se contenga en la oferta, y a las indicaciones que se realicen desde el Ayuntamiento de Carmona, para la mejor prestación del servicio desde el criterio municipal y desde el respeto al equivalente financiero en el contrato.

12.2.- Se establece la posibilidad de imposición de penalizaciones por la deficiente prestación de los servicios, según tabla de infracciones reflejadas a continuación, previo informe del técnico municipal correspondiente, dado cuenta inmediata a la empresa adjudicataria.

12.3.- Si por causa imputable a la empresa adjudicataria, alguno de los servicios reflejados en el contrato dejara de prestarse, se dejará de emitir la correspondiente factura, no obstante, si dicha falta es reiterada, dará lugar a la resolución del contrato.

12.4.- En caso de que no se diera cumplimiento al programa de actuación que resulte de aplicación en el contrato objeto del presente procedimiento o se excediesen los plazos de respuestas ofertados para los distintos tratamientos, o que la aplicación del Plan de Control de Plagas propuesto por el adjudicatario no rindiera los efectos de control previstos, de modo que alguna de estas circunstancias obligasen a la contratación directa con otra empresa para solventar la eventualidad, el Ayuntamiento podrá proceder a la incautación de la fianza depositada por la entidad contratista, y, en su caso, llegar a la rescisión del contrato en los términos establecidos en la legislación vigente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
 C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>
 E-mail.- saludyconsumo@carmona.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E1006B20E00R7V0S2C5H2E8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017 ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48

DOCUMENTO: 20170438798
 Fecha: 17/07/2017
 Hora: 11:10





13.- INFRACCIONES Y SANCIONES

13.1.- Las infracciones cometidas por la Empresa adjudicataria por incumplimiento del contrato, se penalizarán como indemnizaciones en función de lo estipulado en la siguiente redacción:

INFRACCIONES	CUANTIA
Retraso injustificado del comienzo de algún servicio, siempre que no ocurra más de tres veces al mes o doce en el año, respecto a día y horario previsto.	150€
Incorrección en la prestación de los servicios, siempre que no se repita más de seis veces en el año, y no haya reiteración en un mes.	150 €
La descortesía del personal con los ciudadanos/as, y/o usuarios/as.	150 €
Incorrección en la prestación de los servicios, entre una y cinco veces en el mes o entre seis y dieciocho veces en el año.	400 €
El retraso o interrupción de algún servicio más de una hora hasta tres, siempre que no totalicen más de nueve horas al mes o veinticuatro horas en el año.	400 €
Incumplimiento de prescripciones establecidas en materia de seguridad e higiene.	400 €
Incumplimiento de las directrices de los responsables municipales.	400 €
Alteración de los programas de control, técnicas, métodos, productos etc... sin el previo acuerdo con los responsables municipales.	400 €
Incumplimiento de los protocolos de seguridad en edificios o infraestructuras.	400 €
El retraso o interrupción de algún servicio por más de nueve horas al mes o veinticuatro al año.	700 €
Incorrección en la prestación de los servicios mas de cinco veces en el mes o dieciocho en el año.	700 €

14.- FORMA DE PAGO

14.1.- Los servicios realizados serán abonados por el Ayuntamiento a razón de doce pagos mensuales iguales por cada año de contrato, a través de la presentación de una factura mensual por la empresa adjudicataria del servicio y conformada mediante certificaciones mensuales y con el visto bueno del Concejal Delegado de la Delegación de Salud y Consumo.

14.2.- En cualquier caso solamente se realizara el pago a la empresa contratada a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>¹
E-mail.- saludyconsumo@carmona.org⁴





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

partir del mes que comience a prestar servicios al Ayuntamiento.

15.- DURACION DEL CONTRATO

15.1.- La duración será de 4 años. Los trabajos deberán dar comienzo a partir de los siete días siguientes a la firma del contrato.

16.- PRECIO DEL CONTRATO

16.1.- El presupuesto máximo de licitación de este contrato asciende a la cantidad de 22.368,39€, más 4.697,35€ en concepto de IVA, siendo el coste total de 27.065,78€.

16.2.- A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

16.3.- Igualmente se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en este pliego, sino cualesquiera otros necesarios para la ejecución del contrato.

16.4.- El precio del contrato que se formalice no podrá ser objeto de revisión.

17.- CRITERIOS DE LA ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

17.1.- Cuantificables por fórmula: Oferta Económica máximo 70 puntos:

La oferta más ventajosa obtendrá una puntuación de 70 puntos, el resto de ofertas se valorarán inversamente proporcional, según la fórmula matemática que a continuación se detalla:

$$Y = \frac{M \times X1}{X}$$

Siendo:

- Y: Puntuación obtenida por la oferta que se valora
- M: Puntuación máxima a otorgar (70)
- X: Precio ofertado a valorar
- X1: Precio más bajo ofertado

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). Tfno: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>
E-mail.- saludyconsumo@carmona.org

1
5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006B20E00R7V0S2C5H2E8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017
ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48

DOCUMENTO: 20170438798
Fecha: 17/07/2017
Hora: 11:10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

17.2.- No cuantificables por fórmula, máximo 30 puntos:

17.2.1.- De 0 a 10 puntos: Recursos humanos.- Se otorgará 1 punto por cada técnico aplicador que exceda del mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4), hasta un máximo de 10 de puntos.

17.2.2.- De 0 a 10 puntos: Recursos materiales de la empresa.- Se valorará con 7 puntos las ofertas que tengan un mínimo de cuatro vehículos, a disposición del contrato a tiempo completo, concediéndose un punto más por cada vehículo que exceda del mínimo, hasta un máximo de 10 de puntos.

17.2.3.- De 0 a 10 puntos: Sistema de seguimiento del servicio y protocolo de atención de denuncias.- Se valorará los aspectos contenidos en el apartado 4.5. del presente pliego de la siguiente forma:

1.- avisos de incidencias recibidas de ciudadanos de 0 a 5 puntos según la siguiente tabla:

Menos de 2 días	Menos de 4 días	Menos de 6 días
5 puntos	3 puntos	1 puntos

2.- avisos de urgencias recibidos del Ayuntamiento de de 0 a 5 puntos según la siguiente tabla:

Menos de 6 horas	Menos de 12 horas	Menos de 23 horas
5 puntos	3 puntos	1 puntos

Carmona, a fecha de firma digital

Vº Bº

Concejal Delegado del Area
D. Enrique Manuel Becerra Gayoso

Fdo.: Patrocinio Sánchez Benjumea
Funcionaria adscrita a la Delegación

DOCUMENTO ANEXO 1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>
E-mail.- saludyconsumo@carmona.org

1/6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006B20E00R7V0S2C5H2E8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017
ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48

DOCUMENTO: 20170438798
Fecha: 17/07/2017
Hora: 11:10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

1. Edificio del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
2. Jefatura de la Policía Local.
3. Biblioteca Pública de Carmona.
4. Mecado de Abastos.
5. Edificio Municipal Pza. de Abastos.
6. Casa de la Cultura.
7. Centro Municipal de Drogodependencia.
8. Oficina PGOU Sodecar
9. Oficina de Información y Turismo.
10. Centro de Recepción Turística.
11. Pabellón deportivo "Pepe Rivas"
12. Pabellón Andrés Jiménez.
13. Campo de Fútbol "José Domínguez Olías".
14. Polideportivo Municipal.
15. Club de Tenis Karmo
16. Escuela Infantil "Amapola".
17. Residencia Asistida San Pedro.
18. Consultorio de Guadajoz
19. Colegio Público Beato Juan Grande.
20. Colegio Público El Almendral.
21. Colegio Público San Blas.
22. Colegio Público Cervantes.
23. Colegio Público Preescolar del Real.
24. Colegio Público Pedro I.
25. Colegio Público Guadajoz
26. Servicios Sociales San Juan de Avila.
27. Taller ocupacional "El Alcázar".
28. Palacio del Marqués de las Torres.
29. Palacio de los Briones
30. Teatro Cerezo.
31. Edif. Auxiliar del Ayuntamiento Bda. de Guadajoz
32. Caseta de feria de Guadajoz.
33. Biblioteca Bda. Guadajoz.
34. Centro de Formación Integral.
35. Centro de Juventud y Radio
36. Escuela Taller de Carmona
37. Escuela Taller de Forja.
38. Centro de la Mujer.
39. Cementerio Municipal.
40. Cruz Roja.
41. Caseta Municipal de Carmona
42. Centro de Educación de Adultos.
43. Centro Talleres Culturales.
44. Centro Ciclo Formativo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>¹
E-mail.- saludyconsumo@carmona.org

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006B20E00R7V0S2C5H2E8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017
ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017
SERIALNUMBER=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48

DOCUMENTO: 20170438798

Fecha: 17/07/2017
Hora: 11:10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO

- 45. Centro Social.
- 46. Aparcamiento subterráneo.
- 47. Nave carnaval.
- 48. Local social Bda. de San Francisco.
- 49. Local social Bda. De los Pintores.
- 50. Local social Bda. de Guadajoz.
- 51. Local Social Isabel Ovin.
- 52. Local social El Almendral.
- 53. Urinarios Plaza San Fernando.
- 54. Urinarios Alameda.
- 55. Urinarios Feria.
- 56. Estimación Avisos Vecinos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.24.23- FAX: 955.09.34.83. WEB: <http://www.carmona.org>
E-mail.- saludyconsumo@carmona.org

1/8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10006B20E00R7V0S2C5H2E8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170438798
	PATROCINIO SANCHEZ BENJUMEA-SALUD Y CONSUMO - INSPECTORA - 17/07/2017 ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO-CONCEJAL DEPORTES, SALUD Y CONSUMO Y MAYORES - 17/07/2017 SERIALNUMBER=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/07/2017 11:10:48	Fecha: 17/07/2017 Hora: 11:10

